



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Caldas, nuestro propósito

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

05 ABR 2021

“Por medio del cual se modifica y actualiza los valores para la expedición de documentos, certificados, trámites, multas y otros cobros de la Administración Municipal contemplados en el Decreto 00002 de 2021”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial en las conferidas en los artículos 315 y 338 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, la ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, la Ley 1955 de 2019, el Acuerdo Municipal 012 de 2020.

CONSIDERANDO:

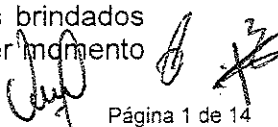
Que el artículo 315 constitucional establece en su numeral primero (1°), son atribuciones del Alcalde: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo”.

En este sentido, el artículo 338 de la Constitución Política establece: “(...) La Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la Ley, las Ordenanzas o los Acuerdos”.

Que de conformidad con el artículo 95 numeral 9 de la Constitución Política, es deber de la persona y del ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1955, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, a partir del primero (01) de enero de 2020 todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberá ser calculados con base en su equivalencia en términos de Unidad Valor Tributario (UVT) lo que hace necesario que los valores para cada trámite o servicio brindado por la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas, deban ser expresados acorde a lo ordenado en la disposición normativa.

Que el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por medio del cual se adopta Estatuto Tributario del Municipio de Caldas, dispuso que las tarifas de trámites y otros servicios brindados por la Secretaria de Transporte y Tránsito podrían ser modificadas en cualquier momento por Alcalde Municipal.


Página 1 de 14

Código: F-GJ-07 / Versión: 01

caldasantioquia.gov.co / Carrera 51 No. 127 SUR 41 / Conmutador. 378 8500

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

Que el presente acto administrativo tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los fines estatales, eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, consultando los principios de la prevalencia del interés general y los fines esenciales del Estado.

Que es competencia del Alcalde Municipal fijar las tarifas de trámites y servicios de tránsito prestados por la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, el cual dispone, que los servicios que se presten por la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas, causarán derechos en favor del Tesoro Municipal según la clasificación y hasta los valores que se determinan para cada trámite y que el valor de los derechos establecidos para cada trámite podrá ser adoptados y modificados mediante Decreto del Alcalde.

Que Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2027 de 2020 *"Por medio de la cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones."*, el cual modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, le corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales fijar el método y sistema para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los organismos de tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, en los siguientes términos:

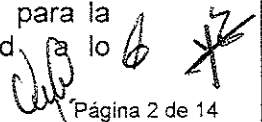
"(...) Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los organismos de tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud.

El ciudadano deberá cancelar esta tarifa a través de los medios dispuestos para tal fin a favor del Ministerio de Transporte.

Parágrafo Transitorio. El valor que le corresponde al Ministerio de Transporte establecido en el presente artículo, se debe transferir a partir del 1° de enero de 2021 y a través de los medios dispuestos para tal fin, mientras tanto se continuará transfiriendo el porcentaje del 35% establecido en el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, debiendo liquidarse y cancelarse al momento de hacer el trámite y serán girados por el organismo de tránsito a más tardar el 30 de cada mes. (...).

Que después de conocer los valores cobrados por el Ministerio de Transporte, para la vigencia 2021, respecto a cada de las especies venales, y de conformidad a lo



DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

establecido con la Ley de 2027 de 2020, y la circular del Ministerio de Transporte con Radicado MT No. 20204010795471 del 30 de diciembre de 2020, la Secretaría de Transporte y Tránsito determinó que era necesario modificar y actualizar los valores para la expedición de documentos, certificados, tramites, multas y otros cobros de la Administración Municipal.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 1 del Decreto 0002 el 04 de enero de 2021, el cual quedara así:

“**ARTICULO 1:** Fijar los valores para la expedición de documentos, certificados, trámites, multas y otros cobros de la Administración Municipal los cuales serán relacionados a continuación para la vigencia 2021:

REVISIÓN DE LOS VEHICULOS.

CLASE	UVTS	PESOS
B. Motocicletas y Similares	1	\$36.308
C. Vehículos agrícolas, industriales y similares	2	\$72.616
D. Vehículos automotores en general no incluidos en los	2	\$72.616
E. Chequeo certificado	2	\$72.616
F. Revisión en Serviteca para certificado de movilización de vehículos automotores no incluidas las motos y similares.	2.5	\$90.770
G. Revisión Emisión de gases contaminantes	2	\$72.616
H. Revisión a domicilio para vehículos automotores y similares		\$90.770
1. Dentro de la jurisdicción del Municipio	2.5	
2. Fuera de la jurisdicción del Municipio	5	\$181.540

PARÁGRAFO 1. El valor establecido en el literal G. del presente artículo, se incrementará en un porcentaje de su valor así:

1. Vehículos de dos ejes, más un diez por ciento (10%)
2. Vehículos de dos (2), tres (3) y cuatro (4) ejes, más un veinte por ciento (20%).
3. Vehículos de cinco (5) ejes, más un treinta por ciento (30%)
4. Vehículos de seis (6) ejes, más un cuarenta por ciento (40%)

PARÁGRAFO 2. Las servítecas que presten los servicios estipulados en el presente artículo, recibirán un porcentaje de los valores establecidos según se consagren en la respectiva autorización emitida por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.

PARÁGRAFO 3. El Municipio de Caldas aceptará la revisión técnico mecánica realizada en cualquier servíteca autorizada del área metropolitana y cuya expedición no sea superior a noventa (90) días.

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

MATRÍCULAS

SIN PRENDA

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.25	\$9.077
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1	\$36.308
Automotores en general no incluidos en los anteriores	0.55	\$19.969
Motocarro	0.55	\$19.969
Remolque	2.44	\$88.592

PARÁGRAFO. Los derechos establecidos en este artículo no incluyen el valor de las placas.

CON PRENDA

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.22	\$7.987
Vehículos agrícolas, industriales y similares	3	\$108.924
Automotores en general no incluidos en los anteriores	0.8	\$29.046
Motocarro	0.8	\$29.046
Remolque	3	\$108.924

PLACAS.

CLASE	UVT	PESOS
Duplicado Motocicletas y similares	0.5	\$18.154
Duplicado Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	0.5	\$18.154

TRASPASOS.

CLASE	UVTS	PESOS
Motocicletas y similares	0.55	\$19.969
Vehículos agrícolas, industriales y similares	3.5	\$127.078
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1.1	\$39.938
Traspaso a persona indeterminada de Motocicletas y similares	2.2	\$79.877
Traspaso a persona indeterminada de Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	2.8	\$101.662
Traspaso a persona indeterminada de Vehículos agrícolas, industriales, remolque y semirremolque y similares	4.27	\$155.035

JF B

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

RADICACIÓN.

CLASE	UVTS	PESOS
Motocicletas y similares	0.22	\$7.988
Vehículos agrícolas, industriales y similares	2.2	\$79.871
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	0.413	\$14.995
Remolque, semirremolque y similares	3.9	\$141.601

TRASLADO DE CUENTA.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	4	\$145.232
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$181.540
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4.66	\$169.195
Remolque, semirremolque y similares	5	\$181.540

INSCRIPCIÓN, REGISTRO O CANCELACIÓN DE LIMITACIONES O GRABACIONES.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	1	\$36.308
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1.5	\$54.462
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1	\$36.308

DUPLICADOS.

CLASE	UVT	PESOS
Licencias de tránsito automotor	1	\$36.308
Placas de bicicletas y similares	0.5	\$18.154
Placas de motocicletas y similares	0.5	\$18.154
Placas de vehículos agrícolas, industriales y similares	2	\$72.616
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	0.5	\$18.154
De permiso de transporte escolar	2	\$72.616
Tarjeta de operación	2	\$72.616
De adhesivo de certificado de movilización	1.5	\$54.462
Duplicado, refrendación y re categorización licencia de conducción, cambio de documento.	0.2	\$7.261

PARÁGRAFO 5. Los valores anteriormente establecidos para duplicados de placas, no incluyen el costo de las placas.

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	3	\$108.924
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$181.540
Vehículos automotores en general no incluidos en los	4	\$145.232

PARÁGRAFO 6. Quedan incluidos en el pago de estos derechos las cancelaciones por hurto.

TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE COLOR Y OTROS.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	3	\$108.924
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$181.540
Vehículos automotores en general no incluidos en los	4	\$145.232

PARÁGRAFO 7. Quedan excluidos del pago de estos derechos los propietarios que fueron objeto de hurto del vehículo y que este haya sido recuperado con alteración de sus características técnicas en un porcentaje establecido por las compañías de seguros entre el 50% y el 75%.

MATRÍCULA DE TAXIMETRO.

Causarán derechos, independiente de la matrícula o traspaso del vehículo en UVTS

CLASE	UVT	PESOS
La matrícula inicial, empadronamiento, traspaso y desmonte de un Taxímetro	2	\$72.616

SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO.

CLASE	UVT	PESOS
La sellada y desellada de taxímetro	1	\$36.308

AUTOADHESIVO DE TARIFAS.

CLASE	UVT	PESOS
El suministro de un autoadhesivo para tarifas de taxis	1	\$36.308
El duplicado de autoadhesivo de tarifa	1.5	\$54.462

CAMBIO DE TARJETA TAXIMETRO.

CLASE	UVT	PESOS
Todo cambio de la tarjeta del taxímetro por cambio de empresa	1.5	\$54.462

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

CAMBIO DE SERVICIO Y/O DE EMPRESA, VINCULACION Y/O
DESVINCULACION.

CLASE	UVT	PESOS
La autorización para que un vehículo automotor pueda cambiar de servicio o de empresa.	12	\$435.696

OTROS DUPLICADOS.

CLASE	UVT	PESOS
Tarjeta de taxímetro	2	\$72.616
De permiso	2	\$72.616
De certificado de movilización	2	\$72.616

CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS.

CLASE	UVT	PESOS
Las certificaciones y constancias	1	\$36.308

PARÁGRAFO 8. Cuando las certificaciones o constancias se refieren a varios vehículos, los derechos se cobrarán individualmente.

DEMARCACIONES.

CLASE	UVT	PESOS
Autorización para demarcaciones en el piso, causará un derecho Anual.	6	\$217.848

PARÁGRAFO 9. En el valor de este derecho no se incluye el valor de la pintura, la cual será a cargo del interesado.

PERMISO PARA CARGUE Y DESCARGUE.

CLASE	UVT	PESOS
Los permisos para cargue y descargue en zonas debidamente autorizadas, causará un derecho anual.	6	\$217.848

PERMISOS ESPECIALES.

CLASE	UVT	PESOS
-------	-----	-------

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

Los permisos especiales no contemplados anteriormente, incluidos los de cierre de vías, causarán el siguiente derecho desde 1 a 3 eventos por solicitud.	4	\$145.232
Cuando sea necesario el cierre de la vía por más de 4 eventos se causará el siguiente derecho	12	\$435.696

PARÁGRAFO 10. El permiso para el cierre de la vía se otorgará por un período de tiempo de un (1) mes, si requiere tiempo adicional se debe de renovar la solicitud y realizar nuevamente el pago del derecho; Se exceptúan del pago de este derecho las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SERVICIO DE GRÚA.

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	4	\$145.232
Vehículos pesados	6	\$217.848
Motos y similares	2	\$72.616

PARÁGRAFO 11. Cuando el servicio de grúa se preste fuera del perímetro urbano se pagarán por hora o fracción de hora un recargo del veinticinco por ciento (25 %) sobre los valores anteriores.

PARAGRAFO 12. El usuario asumirá el valor adicional del impuesto al valor agregado (IVA) según lo establecido por la ley.

PARQUEO EN LOS PATIOS AUTORIZADOS DEL TRÁNSITO.

Los vehículos que sean retenidos o inmovilizados por cualquier causa en los patios de la Secretaría de Tránsito o la dependencia competente para tal fin, causarán los siguientes derechos:

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y	1	\$36.308
Vehículos pesados	2	\$72.616
Motos y similares	0.5	\$18.154

DEPÓSITO Y CUSTODIA EN LUGARES AUTORIZADOS

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y	1	\$36.308
Vehículos pesados	2	\$72.616
Motos y similares	0.5	\$18.154

[Handwritten signature]

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

PARÁGRAFO 13. No causarán derechos a favor del Municipio, el parqueo de vehículos llevados por hurto.

DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPORTE.

CLASE	UVT	PESOS
Tarjetas de operación por un año o fracción	3	\$108.924
Expedición del permiso especial para operar en el transporte escolar o exequial prestado por vehículos particulares (Dcto. 1556/98)	8	\$290.464
Certificados sobre disponibilidad de cupo para afiliación	2	\$72.616
Certificado sobre capacidad transportadora de la empresa	2	\$72.616
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte publica terrestre automotor. Persona Jurídica	150	\$5.446.200
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte publica terrestre automotor. Persona natural.	150	\$5.446.200

VALORES DE LAS ESPECIES VENALES.

CLASE	UVT	PESO
Licencia de tránsito	0.2	\$7.261
Placas de motos, vehículos agrícolas y similares	0.5	\$18.154
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores.	0.5	\$18.154
Certificado de movilización	0.5	\$18.154
Expedición licencia de conducción para carro o moto	0.2	\$7.261
Formulario único nacional	0.1	\$3.631
Permiso para transitar sin placas	2	\$72.616

Las especies venales las podrá proporcionar un tercero contratado por la Secretaria de Transporte y Tránsito para tal fin.

a. DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN.

Los derechos de sistematización causarán anualmente los siguientes derechos:

TIPO DE VEHICULO	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.7	\$25.415
Automotores en general	0.7	\$25.415

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

PARÁGRAFO 14. SISTEMATIZACIÓN: Los derechos por sistematización se cancelarán en el momento de registrar cualquier trámite ante la Secretaría de Transporte y Tránsito por una sola vez en el año.

REGISTRO O CANCELACIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	1	\$36.308
Vehículos agrícolas industriales y similares	2	\$72.616
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1	\$36.616

OTROS CONCEPTOS.

Establézcase como otros valores dentro del código de rentas del Municipio de Caldas como derechos de tránsito los siguientes

CONCEPTO	UVT	PESOS
La expedición de permiso especial para transporte exequias por un año	5	\$181.540
Cierre de vía total o parcial por construcción	4	\$145.232
Cierre de vía total o parcial por evento particular	4	\$145.232
Servicio de Agentes de Tránsito por hora o fracción para eventos particulares	1.5	\$54.462
Relación parque automotor	2	\$72.616
Resolución de cancelación de tarjeta de operación	2	\$72.616
Repotenciación	1	\$36.308
Blindaje	1.5	\$54.462
Cambio de razón social	1	\$36.308
Fotocopias tramites por hoja	0.003	\$109
Registro en el RUNT	0.1	\$3.630
Modificación datos en el RUNT	0.1	\$3.630
Cursos de educación vial para empresas y particulares	3	\$108.924

PARAGRAFO 15. El costo de las fotocopias será aproximado al decimal más cercano en cada vigencia.

REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

MATRÍCULA INICIAL	UVT	PESOS
Semirremolque	3.256	\$118.219
Remolque	3.256	\$118.219

TRASPASO DE PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$108.452
Remolque	2.987	\$108.452

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$108.452
Remolque	2.987	\$108.452

RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	5.065	\$189.900
Remolque	5.065	\$189.900

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$81.366
Remolque	2.241	\$81.366

REMATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$81.366
Remolque	2.241	\$81.366

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.495	\$54.280
Remolque	1.495	\$54.280

b. LIMITACIONES AL DOMINIO

INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$42.263
Remolque	1.164	\$42.263

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$108.452
Remolque	2.987	\$108.452

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$42.263
Remolque	1.164	\$42.263

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$42.263
Remolque	1.164	\$42.263

Handwritten signature and initials

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

c. CAMBIOS A CARACTERISTICAS FÍSICAS

TRANSFORMACIÓN POR ADICIÓN O RETIRO DE EJES		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	8.219	\$298.415
Remolque	8.219	\$298.415

d. DUPLICADOS Y OTROS

DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$81.366
Remolque	2.241	\$81.366

DUPLICADO DE PLACAS		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	4.486	\$162.877
Remolque	4.486	\$162.877

RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	3.402	\$123.520
Remolque	3.402	\$123.520

TRASLADO DE CUENTA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$108.452
Remolque	2.987	\$108.452

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA "RNMA"

REGISTRO INICIAL		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	3.256	\$118.219

CAMBIO DE PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$108.452

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$108.452

RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	5.065	\$183.900

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

CANCELACIÓN DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.241	\$81.366

REGISTRO POR RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PERDIDA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.241	\$81.366

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.495	\$54.280

e. LIMITACIONES AL DOMINIO

INSCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.164	\$42.263

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.164	\$42.263

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.164	\$42.263

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$108.452

f. CAMBIO DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

REGRABACIÓN DE MOTOR		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	8.219	\$298.415

g. CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS MÉCANICAS

CAMBIO MOTOR		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	8.219	\$298.415

h. DUPLICADOS Y OTROS

DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.241	\$81.366

DECRETO NÚMERO 060 DE 2021

TRASLADO DE CUENTA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$108.452

PARÁGRAFO 16: los montos señalados en este artículo se cobrarán sin perjuicio de los derechos que los interesados deban pagar a favor del Ministerio de Transporte, y de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.”

ARTÍCULO 2: Las tarifas aquí establecidas pueden tener modificación por ampliación de la Ley de redondeo o por variación del costo de las especies venales suministradas, además podrán ser modificadas por la actualización de las tarifas de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

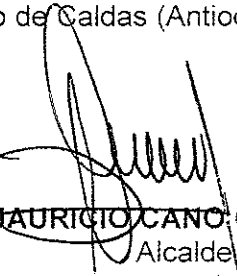
ARTÍCULO 3: Comunicar y transmitir a la concesión encargada del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT lo aquí contenido, de acuerdo con el protocolo previsto por el concesionario, verificando su parametrización,

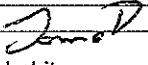
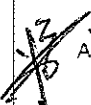
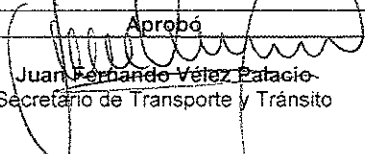
ARTÍCULO 4: Ordénese la publicación del presente Decreto y la socialización a la ciudadanía en general, con el fin de asegurar su conocimiento.

ARTÍCULO 5: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicado en el portal web de la Alcaldía de Caldas: www.caldasantioquia.gov.co y deroga todas las disposiciones que en esta materia le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), 05 ABR 2021


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 James Orlando Piedrahita. Abogado Secretaría de Transporte y Tránsito	 Juan David Herrera Salazar Apoyo Oficina Asesora Jurídica	 Juan Fernando Vélez Patacio Secretario de Transporte y Tránsito